



1. Empresa organizadora del sorteo

CEOE-CEPYME Comercio y Servicios Huesca con CIF G22008833, como responsable de la gestión de esta Promoción

2. Objeto y mecánica del sorteo

La presente promoción, denominada “SORTEO DEL COMERCIO 2024”, se realizará bajo la modalidad concurso con premios en vales para gastar en los establecimientos asociados de nuestra provincia de la siguiente manera:

- El ganador gastara los 12.000 euros de la siguiente manera:
 - 1.000 euros en establecimientos adheridos a las siguientes asociaciones de la provincia de Huesca .
 - ❖ ASOCIACION EMPRESARIOS DE COMERCIO DE HUESCA
 - ❖ ASOCIACION COMERCIANTES DE BINEFAR
 - ❖ ASOCIACION EMPRESARIOS DE RIBAGORZA
 - ❖ ASOCIACION TURISTICA VALLE DE BENASQUE
 - ❖ ASOCIACION EMPRESARIOS SOMONTANO
 - ❖ ACOMSEJA-JACA
 - ❖ ASOCIACION ALTO GALLEGO-SABIÑANIGO
 - ❖ ASOCIACION MONEGROS EMPRESARIAL- SARIÑENA
 - ❖ ASOCIACION EMPRESARIOS BAJO CINCA- FRAGA
 - El resto se gastará en los establecimientos adheridos en la asociación que haya vendido el boleto ganador.

asociado El premio del Sorteo serán vales regalos por valor de 12.000€ para canjear por productos en comercios adheridos a las asociaciones locales y comarcales de nuestra provincia con caducidad de 6 meses.

Para poder participar en el concurso deberá:

- Ser mayor de edad y residir en España.
- Haber adquirido uno o más tickets para posteriormente participar en el sorteo.

3.Fecha de inicio y finalización

El ganador/a se elegirá de manera aleatoria mediante una plataforma registrada para estos concursos, considerando todas números vendidos,

La elección del ganador se llevará a cabo el día 20 de enero de 2025. En caso de que el ganador no conteste en un plazo de 48 horas, se sorteará un nuevo número y ganador. Una vez validado y confirmado el ganador, los organizadores lo comunicará en sus redes sociales y en nuestra página ceoecepynehuesca.es

El ganador/a deberá confirmar que acepta el premio mediante la contestación al e-mail ipolo@ceoecepynehuesca.es en el plazo máximo de 48 horas y se le asignará el Vale Regalo a través de la plataforma Fidelizales o como considere la asociación. Habiendo pasado el período requerido (48 horas) para su presentación en nuestras oficinas con el numero ganador

En caso de necesidad de anulación del premio por causas de fuerza mayor, el organizador intentará cambiarlo por uno similar, siempre que sea posible y esté acordado entre todas las partes involucradas.

No se aceptarán reclamaciones sobre el sorteo transcurrido 1 semana desde la finalización del mismo. El organizador se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación, de efectuar cualquier cambio, suspender, ampliar o prorrogar este sorteo, así como, en lo relacionado con el premio de éste.

4.Aceptación de las bases del sorteo

La participación en el Sorteo supone la aceptación expresa, plena e incondicional de estas bases generales por parte de cada participante y usuario, así como el criterio del organizador para la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

5.Limitación de responsabilidad

El Organizador no es responsable de las interrupciones o fallos en Internet en la página de Facebook o Instagram. El organizador excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por

los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

6.Fraude

En el caso de que el Organizador, o un tercero, detecte cualquier anomalía o sospeche que determinado o determinados participantes están impidiendo o afectando (de cualquier modo, o forma) el normal desarrollo del Sorteo, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese o esos participantes. Por tanto, el Organizador se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante o participantes del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

7.Condiciones generales

- Los ganadores y los participantes en esta promoción autorizan expresamente al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y cualquier otra información facilitada en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido internet, colgar fotos de los ganadores en la web, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.
 - En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad enviando un correo a seccioncomercio@ceoecepymehuesca.es
 - Puede ampliar esta información consultando nuestra Política de Privacidad en info@ceoecepymehuesca.es
 - EL Organizador no se hará responsable de:
 - (1) Información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Sorteo.
 - (2) Fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red.
 - (3) Intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o el Concurso.
 - (4) Errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Sorteo o tratamiento de los participantes.
 - (5) Cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado.
 - (6) Cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo.
- 1.
- No se concederán más premios de los establecidos.

8. Política de protección de datos

El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de la relación contractual que constituyen las presentes Bases Legales de este sorteo, por lo que la negativa al tratamiento de estos supone la imposibilidad de participar en el presente Sorteo y, consecuentemente, en los premios de este.

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y demás normativa vigente, le informamos que los datos personales serán tratados por CEOE-CEPYME Comercio y servicios Huesca. como responsable del tratamiento, con la finalidad de atender a la relación adquirida con los participantes.

Estos datos no serán cedidos a terceros salvo en el caso de resultar ganador cuyos datos serán publicados en nuestra web o en redes sociales corporativas.

9. Legislación y jurisdicción aplicable

Será de aplicación la legislación española. El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Huesca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente.

10. Desvinculación respecto a Facebook e Instagram

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Sorteo, ni están asociados a ella.

El usuario se desvincula totalmente de Facebook e Instagram y es consciente de que está proporcionando su información al Organizador y no a Facebook ni a Instagram.

La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación en el Sorteo y para comunicarle el premio final.